



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.775, DE 2024, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONFORMA COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA CALDERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01497/2025

Santiago, 14/ 03/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.489, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de dictación de la norma de emisión para calderas; en la Resolución Exenta N° 927, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas; en la Resolución Exenta N° 6.775, de 2024, que Constituye Comité Operativo Ampliado que participará en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.489, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio término al proceso de dictación de la norma de emisión para calderas y procesos de combustión, iniciado mediante Resolución Exenta N° 240, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, y se dio inicio al proceso de dictación de la norma de emisión para calderas.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 927, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 6.775, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente ("R.E. N° 6.775/2024"), se constituyó el Comité Operativo Ampliado que participará en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas, de conformidad a las facultades contempladas en artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
4. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024 y 18 de febrero de 2025, se celebraron las dos primeras sesiones del Comité Operativo Ampliado, tal como consta en las Actas de dichas reuniones, publicadas en el expediente de elaboración de la norma.
5. Que, con fecha 24 de febrero de 2025 se presentó en Oficina de Partes de este Ministerio, Carta sin número, mediante la cual, la Gerente de la Asociación Chilena de Biomasa ("ACHBIOM" o "Asociación"), Daniela Espinoza Navarrete, solicitó incorporar a dicha asociación al Comité Operativo Ampliado conformado para participar en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas, en consideración a los siguientes motivos:
 - a. ACHBIOM agrupa a actores clave del sector de la biomasa en Chile, tales como productores de pellets, proveedores de equipos y servicios asociados a biomasa, certificadores, comercializadores de energía con biomasa, y productores de biomasa combustible.
 - b. La biomasa desempeña un papel fundamental en la transición energética de Chile, representando una oportunidad significativa en áreas como la descarbonización de sectores productivos, la captura de carbono y la producción de combustibles biogénéticos, entre otras.
 - c. La visión técnica de la Asociación y su experiencia dentro de la industria, contribuirá a considerar las mejores prácticas y realidades del sector, para efectos de elaboración de la norma en elaboración.
6. Que, mediante Memorándum N° 2.656, de 27 de febrero de 2025, la División de Calidad del Aire, del Ministerio del Medio Ambiente, solicitó incorporar al Comité Operativo Ampliado a ACHBIOM, toda vez que

su participación resulta relevante para el proceso de elaboración de la norma, dado el uso de la biomasa como combustible para diversos tipos de calderas.

7. Que, atendido el mérito de los antecedentes, se estima necesaria la dictación de una resolución que modifique la R.E. N° 6.775/2024.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 6.775, de 2024, que constituye Comité Operativo Ampliado que participará en el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas, del Ministerio del Medio Ambiente, en los siguientes términos:

- a. Incorpórese, inmediatamente a continuación del numeral xxxiii), del resuelto primero, el siguiente numeral:

“xxxiv) Sra. Daniela Espinoza Navarrete, como representante de la Asociación Chilena de Biomasa (ACHBIOM).”

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/AOV/CMH/MTL

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21513960&hash=879f0>